



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

**REGLAMENTO INTERNO N° 303/09
Complementario de la Ordenanza N° 179 de la UNLP
para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios**

ARTICULO 1°.- Cuando un cargo de Profesor se encuentre en condiciones de ser concursado en forma ordinaria se dará cuenta a los Directores de Carrera para que procedan a solicitar al Honorable Consejo Académico el correspondiente llamado a concurso.

ARTICULO 2°.- (modificación aprobada por el HCD el 28/06/07) Cuando los cargos a cubrir sean con mayor dedicación en el llamado se podrá especificar el lugar de trabajo y el tema o proyecto de investigación a que se afectará la mayor dedicación. En estos casos, en la presentación de los postulantes deberá constar el acuerdo del responsable del lugar de trabajo y (si correspondiera) el aval del Director del proyecto de investigación correspondiente.

ARTICULO 3° (Modificación aprobada por el HCD el 21/05/15) En su presentación los postulantes podrán indicar la asignatura sobre la que deseen exponer en la clase de oposición. En todos los casos deberán presentar la/s propuesta/s de enseñanza de las asignaturas mencionadas en el llamado.

ARTICULO 4° (Modificación aprobada por el HCD el 21/05/15) Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 inciso c. los miembros de la Comisión Asesora propondrán en sobre cerrado y firmado los temas que se presentarán a sorteo para la prueba de oposición. Para poder realizar el sorteo deberán haber sido presentados al menos tres temas. Los temas propuestos deberán ser extraídos de los programas vigentes de las asignaturas del área en la que se concursará el cargo. La Comisión Asesora fijará por escrito el día y hora de la prueba de oposición como asimismo la duración de cada exposición que no excederá los 45 minutos ni será menor a los 20 minutos.

En caso de que hubiera un único presentado al concurso y el mismo ya hubiera obtenido un cargo de profesor ordinario de igual o mayor categoría, los miembros de la Comisión Asesora podrán decidir por unanimidad no realizar clase de oposición

ARTICULO 5°.- El sorteo de temas se realizará con 48 horas hábiles de anticipación al día fijado para el desarrollo de las clases de oposición ante la presencia de una autoridad de la Facultad. A los inscriptos al concurso se los notificará fehacientemente al menos con tres días hábiles de anticipación del sorteo de temas. Se labrará un acta con los resultados del sorteo de temas y del orden de exposición.

ARTICULO 6°.- Cada oponente no podrá presenciar la clase de los otros concursantes.

ARTICULO 7°.- Los miembros de la Comisión Asesora podrán requerir al finalizar la exposición del postulante aclaración sobre aquellos aspectos que consideren convenientes para juzgar la capacidad didáctica del concursante.

Artículo 8° (Modificación aprobada por el HCD el 21/05/15) De llevarse a cabo las entrevistas personales previstas en el art. 26 inciso d-, éstas se realizarán con posterioridad



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

a las clases de oposición. De no haber clase de oposición. De no haber clase, la Comisión Asesora podrá realizar la entrevista.

ARTICULO 9°.- (aprobado por el HCA el 28/06/2007) En los casos que la Comisión Asesora esté integrada por Profesores de otras Universidades, la participación de los mismos en la Clase de Oposición y la Entrevista Personal podrá ser presencial o por Video Conferencia. Esta modalidad constará en el llamado y será notificada a los aspirantes al inscribirse.

ARTICULO 10°.- (aprobado por el HCA el 20/08/2009) En el caso que los miembros de la Comisión Asesora de un concurso en trámite se incorporarán como miembros del Consejo Directivo o como Consejeros Superiores o fueran designados Decano, Vicedecano o Secretario a cargo de concursos, podrán excusarse o continuar su tarea en la Comisión Asesora. Si continúan en la Comisión Asesora deberán actuar exclusivamente en carácter de miembro de la misma. Debiendo abstenerse de intervenir en cualquier instancia de tratamiento del Expediente del Concurso en Consejo Directivo o Superior.

Modificaciones aprobadas por el HCD el 14-11-02, el 28/06/2007, 28/06/07, 20/08/2009 y 21/05/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

Anexo I.a – Ordenanza 303
Planilla orientativa para cuantificar datos en concursos docentes

Profesores dedicación simple

Perfil:

Un Profesor Adjunto o Asociado con dedicación simple estará en condiciones de dictar asignaturas (bajo supervisión de un Profesor Titular o no), planificar los contenidos y coordinar los docentes auxiliares de las mismas.

Un Profesor Titular con dedicación simple estará en condiciones de coordinar o dictar asignaturas, planificar los contenidos y coordinar los profesores y/o docentes auxiliares de las mismas. En ambos casos se reconocerán tanto los perfiles científicos como profesionales, teniendo en cuenta el área a la que se dediquen y la/s asignaturas donde se asigne la carga docente.

Para un Profesor Adjunto o Asociado es deseable un recorrido docente previo de al menos 4 años como Auxiliar Docente graduado y para un Profesor Titular es deseable un recorrido docente previo de al menos 5 años como Profesor Adjunto o Asociado.

A- Antecedentes y Títulos

- Título/s
- Cursos/Título de Postgrado
- Cursos de Actualización académica y profesional
- Trayectoria Académica general

15 puntos máximo

- Antecedentes docentes
- Antecedentes docentes específicos (en el área bajo concurso)
- Trayectoria docente

25 puntos máximo

Total = 40 puntos máximo.

B- Publicaciones, Antecedentes científicos y profesionales

- Actividad científica.
- Publicaciones.
- Trabajos profesionales relacionados con el área bajo concurso
- Trayectoria académica (Becas, Subsidios, Dirección de proyectos, miembro de Jurados o Comisiones Asesoras de Concursos)
- Formación de recursos humanos.
- Dirección de Tesinas (Trabajos de Grado) y de Tesis de Postgrado.
- Asistencia a Congresos, Reuniones científicas y grado de participación en las mismas.

30 puntos máximo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

C- Prueba de Oposición y Entrevista personal (si hubiera)
20 puntos máximo.

D- Participación (certificada) en la gestión universitaria

- Cargos directivos/de gestión en la Facultad de Informática de la UNLP.
- Cargos directivos/de gestión en otras unidades académicas.
- Participación certificada en Comisiones Asesoras de Consejo Académico o Consejo Superior en la UNLP.

10 puntos máximo

NOTA: Se entiende que estos valores son indicativos y deben servir para una comparación específica en un concurso determinado, sin representar una valoración absoluta del concursante.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

Anexo I.b – Ordenanza 303
Planilla orientativa para cuantificar datos en concursos docentes

Profesores con dedicación a la investigación

Perfil:

Un Profesor (Adjunto, Asociado o Titular) con *dedicación a la investigación* reúne las características de los Profesores con dedicación simple, a las que se agrega un perfil de investigador que se refleje en una actividad concreta de perfeccionamiento en el área académica posterior a su graduación, en la producción científica y/o tecnológica y en la dirección/integración a equipos y proyectos de I/D que tengan el aval de la Facultad de Informática de la UNLP. Esta formación debe resultar en una capacidad reconocida en la formación de recursos humanos a través de la actividad de cátedra y de participación en los proyectos de I/D.

A- Antecedentes y Títulos

- Título/s
 - Cursos/Título de Postgrado
 - Cursos de Actualización académica y profesional
 - Trayectoria Académica general
- 12 puntos máximo
- Antecedentes docentes
 - Antecedentes docentes específicos (en el área bajo concurso)
 - Trayectoria docente
- 23 puntos máximo
- Total = 35 puntos máximo.

B- Publicaciones, Antecedentes científicos y profesionales

- Actividad científica.
 - Publicaciones.
 - Dirección/co-dirección de proyectos de Investigación y Desarrollo.
 - Trayectoria académica (Becas, Subsidios, Participación en proyectos de I/D, miembro de Jurados o Comisiones Asesoras de Concursos)
 - Formación de recursos humanos.
 - Dirección de Tesinas (Trabajos de Grado) y de Tesis de Postgrado.
 - Asistencia a Congresos, Reuniones científicas y grado de participación en las mismas.
 - Trabajos Profesionales
- 35 puntos máximo.

C- Prueba de Oposición y Entrevista personal (si hubiera)

20 puntos máximo.

D- Participación (certificada) en la gestión universitaria

- Cargos directivos/de gestión en la Facultad de Informática de la UNLP.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

- Cargos directivos/de gestión en otras unidades académicas.
- Participación certificada en Comisiones Asesoras de Consejo Académico o Consejo Superior en la UNLP.

10 puntos máximo

NOTA: Se entiende que estos valores son indicativos y deben servir para una comparación específica en un concurso determinado, sin representar una valoración absoluta del concursante.

ANEXO I-a, I-b APROBADOS POR EL HCD 14-11-02